

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

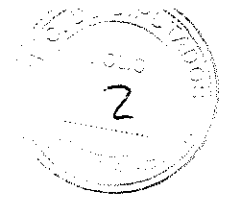
**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan
con fuerza de**

LEY

Artículo 1: Créase en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el Programa de Educación Emocional, entendida esta como un proceso educativo, continuo y permanente, que pretende potenciar el desarrollo emocional como complemento del desarrollo cognitivo, constituyendo elementos esenciales del desarrollo de la personalidad integral y que tiene como finalidad aumentar el bienestar personal y social.

Artículo 2: Los objetivos del Programa Provincial de Educación Emocional son:

- a) Favorecer el desarrollo integral del alumnado.
- b) Incorporar a la enseñanza, cada una de las capacidades emocionales como la conciencia emocional, la regulación emocional, la empatía, la generación de emociones positivas, la motivación, el esfuerzo y la perseverancia, el trabajo colaborativo, la resolución pacífica de los conflictos, la autonomía, la comunicación asertiva, etc.
- c) Desarrollar la capacidad de comprender y regular las propias emociones.
- d) Adquirir un mayor conocimiento de las propias emociones.
- e) Proporcionar estrategias para el desarrollo de las capacidades emocionales para el equilibrio personal y la potenciación de la autoestima.
- f) Adoptar una actitud positiva ante la vida.
- g) Favorecer las capacidades sociales de respeto y tolerancia.
- h) Potenciar la capacidad de esfuerzo y motivación ante el trabajo.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

- i) Potenciar el aprendizaje y la socialización saludable.
- j) Generar autonomía, autoestima y autoeficacia.
- k) Construir el bienestar personal y social.

Artículo 3: El Programa Provincial de Educación Emocional está destinado a las y los educandos del sistema educativo provincial, que asisten a establecimientos públicos de gestión estatal o privada, de todos los niveles y modalidades. Sus acciones promoverán:

a) La difusión de los objetivos de la presente ley para todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial;

b) El diseño de las propuestas de enseñanza, con secuencias y pautas de abordaje pedagógico, en función de la diversidad sociocultural local y de las necesidades de los grupos etarios;

c) El diseño, producción o selección de los materiales didácticos que se recomiende utilizar a nivel institucional;

d) El seguimiento, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades obligatorias realizadas;

e) Los programas de capacitación permanente y gratuita de los educadores en el marco de la formación docente continua;

f) La inclusión de los contenidos y didáctica de la educación emocional en los programas de formación de educadores.

Artículo 4: La Provincia garantizará la realización obligatoria, a lo largo del ciclo lectivo establecido en el artículo anterior, de acciones educativas sistemáticas en los establecimientos escolares, para el cumplimiento del Programa Provincial de




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

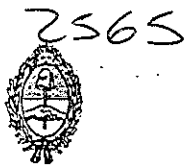
Educación Emocional. Sus acciones deberán considerarse en el proyecto institucional de cada comunidad educativa; la adaptación de las propuestas a su realidad sociocultural, en el marco del respeto a su ideario institucional y a las convicciones de sus miembros.

Artículo 5: La autoridad de aplicación de la presente ley será la Dirección General de Cultura y Educación.

Artículo 6: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente.

Artículo 7: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dip. SERGIO H. SICILIANO
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Según Rafael Bisquerra Alzina la Educación Emocional (EE) es un proceso educativo, continuo y permanente, que pretende potenciar el desarrollo emocional como complemento indispensable del desarrollo cognitivo, constituyendo ambos los elementos esenciales del desarrollo de la personalidad integral; tiene como finalidad aumentar el bienestar personal y social (Bisquerra, 2011).

La EE debe centrarse en la prevención y el desarrollo de las capacidades emocionales de todas las personas, desde el nivel inicial hasta el superior, tanto en los establecimientos educativos públicos, como los de gestión estatal y privada de todo el país.

La misma debe brindar educación precisa y con base en la evidencia científica. Debe ser gradual y adecuada a cada edad y etapa del desarrollo, integral, con enfoque de derechos humanos, con base en los valores humanos y relevante en relación con la cultura y adecuada al contexto. Contribuye a hacer de la escuela un lugar inclusivo y respetuoso, seguro y pacífico, que fomente la igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.

Entre sus objetivos más importantes se destacan los siguientes:

- a) Favorecer el desarrollo integral del alumnado.
- b) Incorporar a la enseñanza, cada una de las capacidades emocionales como la conciencia emocional, la regulación emocional, la empatía, la generación de emociones positivas, la motivación, el esfuerzo y la perseverancia, el trabajo colaborativo, la resolución pacífica de los conflictos, la autonomía, la comunicación asertiva, etc.
- c) Desarrollar la capacidad de comprender y regular las propias emociones.
- d) Adquirir un mayor conocimiento de las propias emociones.
- e) Proporcionar estrategias para el desarrollo de las capacidades emocionales para el equilibrio personal y la potenciación de la autoestima.
- f) Adoptar una actitud positiva ante la vida.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

- g) Favorecer las capacidades sociales de respeto y tolerancia.
- h) Potenciar la capacidad de esfuerzo y motivación ante el trabajo.
- i) Potenciar el aprendizaje y la socialización saludable.
- j) Generar autonomía, autoestima y autoeficacia.
- k) Construir el bienestar personal y social.

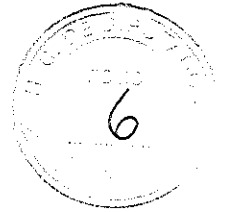
Del informe de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI de la UNESCO, denominado “La Educación Encierra un Tesoro” (Delors, 1996), establece cuatro pilares de la educación del futuro que serán los pilares del conocimiento: i. Aprender a conocer; ii. Aprender a hacer; iii. Aprender a convivir; y iv. Aprender a ser.

Los dos últimos pilares están relacionados en forma directa con las competencias emocionales personales y sociales que necesitan ser incluidas en el currículum para asegurar la educación integral deseada.

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud lanza una Iniciativa Internacional para la Educación en Habilidades para la Vida en las Escuelas (OMS-1993). Establece que, Junto con las destrezas cognitivas básicas necesarias para leer, escribir y hacer cálculos matemáticos, la educación en Habilidades para la Vida es un componente central de la calidad de la educación y del aprendizaje a lo largo de la vida. La educación en Habilidades para la Vida persigue:

- Mejorar la capacidad para vivir una vida más sana y feliz;
- Intervenir sobre los determinantes de la salud y el bienestar; y
- Participar de manera activa en la construcción de sociedades más justas, solidarias y equitativas.

Las capacidades que se enseñan son: autoconocimiento, empatía, comunicación asertiva, relaciones interpersonales, toma de decisiones, pensamiento creativo, pensamiento crítico, manejo de emociones y sentimientos, manejo de tensiones y estrés, manejo de problemas y conflictos.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

En el ámbito nacional el núcleo Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) para el Nivel Inicial (Resolución N° 343/18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN: Buenos Aires, 2004). Fueron aprobados en la sesión del Consejo Federal de Cultura y Educación del 13 de octubre de 2004 por las autoridades educativas de todas las Jurisdicciones:

“Nuestro objetivo es generar igualdad de posibilidades de acceso a los conocimientos que contribuyan a la integración social plena de los niños y niñas y al sostén de valores que favorecen el bien común, la convivencia social, el trabajo compartido y el respeto por las diferencias (pág. 5 en NAP Nivel Primario <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL000977.pdf>).

En relación al sentido de los NAP para el Nivel Inicial, establece: Promover el conocimiento y respeto de valores y normas para la formación de actitudes en relación con la confianza en sí mismo, en los otros, la autonomía, la solidaridad, la cooperación, amistad, trabajo compartido.

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 (2006).

Establece en el Cap. 1: Principios, Derechos y Garantías.

ARTÍCULO 4°. - El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.

ARTÍCULO 8°. - La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a, la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

En el detalle de sus Fines y Objetivos (Cap. II), también enuncia aprendizajes vinculados a la Educación emocional:



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

b) Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores.

c) Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.

f) Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.

j) Concebir la cultura del trabajo y del esfuerzo individual y cooperativo como principio fundamental de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

k) Desarrollar las capacidades y ofrecer oportunidades de estudio y aprendizaje necesarias para la educación a lo largo de toda la vida.

q) Promover valores y actitudes que fortalezcan las capacidades de las personas para prevenir las adicciones y el uso indebido de drogas.

En el Título II Capítulo II Educación Inicial:

ARTÍCULO 20.- Son objetivos de la Educación Inicial:

a) Promover el aprendizaje y desarrollo de los/as niños/as de cuarenta y cinco (45) días a cinco (5) años de edad inclusive, como sujetos de derechos y partícipes activos/as de un proceso de formación integral, miembros de una familia y de una comunidad.

b) Promover en los/as niños/as la solidaridad, confianza, cuidado, amistad y respeto a sí mismo y a los/as otros/as.

En el Título II Capítulo III Educación Primaria:



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

b) Ofrecer las condiciones necesarias para un desarrollo integral de la infancia en todas sus dimensiones.

e) Promover el desarrollo de una actitud de esfuerzo, trabajo y responsabilidad en el estudio y de curiosidad e interés por el aprendizaje, fortaleciendo la confianza en las propias posibilidades de aprender.

f) Desarrollar la iniciativa individual y el trabajo en equipo y hábitos de convivencia solidaria y cooperación.

h) Brindar una formación ética que habilite para el ejercicio de una ciudadanía responsable y permita asumir los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

Título II Capítulo IV Educación Secundaria

a) Brindar una formación ética que permita a los/as estudiantes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones, que practican el pluralismo, la cooperación y la solidaridad, que respetan los derechos humanos, rechazan todo tipo de discriminación, se preparan para el ejercicio de la ciudadanía democrática y preservan el patrimonio natural y cultural.

c) Desarrollar y consolidar en cada estudiante las capacidades de estudio, aprendizaje e investigación, de trabajo individual y en equipo, de esfuerzo, iniciativa y responsabilidad, como condiciones necesarias para el acceso al mundo laboral, los estudios superiores y la educación a lo largo de toda la vida.

h) Desarrollar procesos de orientación vocacional a fin de permitir una adecuada elección profesional y ocupacional de los/as estudiantes.

La Ley N° 26.206 también promueve en el TÍTULO IV- LOS/AS DOCENTES Y SU FORMACIÓN CAPÍTULO I DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 67.- Derechos: b) A la capacitación y actualización integral, gratuita y en servicio, a lo largo de toda su carrera.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Obligaciones: c) A capacitarse y actualizarse en forma permanente.

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf>

Ley de Educación Provincial N° 13.688 de la Prov. de Buenos Aires

ARTÍCULO 4.- La educación debe brindar las oportunidades para el desarrollo y fortalecimiento de la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y la promoción de la capacidad de cada alumno de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad natural y cultural, justicia, responsabilidad y bien común.

En relación a los Fines y Objetivos: Garantizar una educación integral que forme ciudadanos desarrollando todas las dimensiones de la persona incluyendo las abarcadas por el artículo 14° de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de jerarquía constitucional.

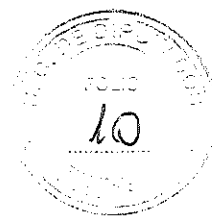
Establecer una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, veracidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural que habilite a todas las personas para el desempeño social y laboral y la continuidad de estudios entre todos los niveles y modalidades.

Incorporar a todos los procesos de enseñanza saberes científicos actualizados como parte del acceso a la producción de conocimiento social y culturalmente valorado.

Cap. III Educación Inicial

Implementar prescripciones curriculares que incorporen al juego como actividad ineludible para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, corporal y social.

Cap. IV Educación Primaria



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Garantizar el aprendizaje de los niños desde los seis (6) años, posibilitando la educación integral en el desarrollo de todas las dimensiones de su persona y potenciando el derecho a la educación mediante acciones que permitan alcanzar objetivos de igual calidad en todos los Ámbitos y las situaciones sociales.

Cap. V Educación Secundaria

Reconocer y consolidar en cada alumno las capacidades de estudio, de trabajo individual y en equipo, de esfuerzo, iniciativa y responsabilidad, como condiciones necesarias para el acceso al mundo laboral, su conformación como ciudadanos, los estudios superiores y la educación a lo largo de toda la vida

Promover en los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores el respeto a la interculturalidad y a las semejanzas y diferencias identitarias, garantizando una educación integral en el desarrollo de todas las dimensiones de su persona, sosteniendo el derecho a la igualdad de educación.

Ley de Educación Sexual Integral (Ley 26.150/06) - Se crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI) que incluye el eje de la afectividad:

“Desarrollo de competencias y habilidades psicosociales” se refiere a la adquisición de saberes y habilidades para desenvolverse en la vida social y enfrentar sus desafíos. Implica la expresión de sentimientos y emociones; la construcción de valores de convivencia en relación al cuidado propio y ajeno, y la construcción cooperativa de normas; la confianza, la libertad y la seguridad para poder expresar ideas y opiniones, fortalecer la autoestima, entre otros. (Cuadernillo ESI Nivel Inicial pág. 14 en <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cuaderno-esi-inicial.pdf>)

“Valorar la afectividad” apunta a que los niños y las niñas puedan expresar, reflexionar y valorar las emociones y sentimientos vinculados a la sexualidad, al mismo tiempo que se promueven valores como el amor, la solidaridad y el respeto a la intimidad propia y ajena (Cuadernillo ESI- Primario- pág.7).

“Con respecto al plano de la afectividad, consideramos que, desde la escuela, es posible trabajar para desarrollar capacidades emocionales como la solidaridad, la



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

empatía, la expresión de los sentimientos en el marco del respeto por los y las demás. Este aspecto puede resultar novedoso, ya que, habitualmente, los aspectos emocionales fueron poco abordados desde la escuela tradicional. De alguna manera, se daba por sentado que se trataba de cuestiones que se aprendían espontáneamente, con la madurez que va brindando la experiencia. Teniendo en cuenta, además, la vía de aprendizaje informal que constituye la experiencia de vivir, es posible diseñar enseñanzas sistemáticas, orientadas a generar formas de expresión de los afectos que mejoren las relaciones interpersonales y promuevan el crecimiento integral de las personas”. (Cuadernillo ESI- Primario pág. 6 en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/esi_primaria_2018.pdf)

“Sin desmerecer la vía de aprendizaje informal que constituye la experiencia de vivir, es posible diseñar enseñanzas sistemáticas, orientadas a generar formas de expresión de los afectos que mejoren las relaciones interpersonales y promuevan el crecimiento integral de las personas. Por último, contemplamos una dimensión también relacionada con el saber hacer, en que se promueve la adquisición de prácticas tales como la posibilidad de decir “no” frente a la coacción de otros y de otras, el fortalecimiento de conductas de respeto y cuidado personal y colectivo de la salud, y también de habilidades psicosociales, como propiciar el diálogo, lograr acuerdos, expresar sentimientos y afectos” (Cuadernillo ESI Secundario pág. 6 https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cuadernillo_esi_secundaria_i.pdf)

Educación Sexual Integral será comprendida como un proceso de enseñanza transversal que promueve saberes y habilidades para la toma de decisiones conscientes y críticas en relación con el cuidado del cuerpo, las relaciones interpersonales, el cuidado de sí mismo y el autoconocimiento, garantizando el desarrollo integral de los niños, visibilizando y reconociendo las emociones que se entranan en el ámbito educativo. En este sentido, se propone la educación de la afectividad y las emociones, comprendiéndola como un proceso educativo, continuo y permanente en contexto, que pretende potenciar la dimensión emocional, como elemento esencial del desarrollo de la personalidad integral y como paso importante y paulatino hacia el autoconocimiento y autocuidado, fortaleciendo así la posibilidad



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

de identificar, aceptar y expresar las emociones, (Diseño Curricular de la Dirección de Cultura y Educación de la Prov. Buenos Aires para el Nivel Inicial http://abc.gob.ar/inicial/sites/default/files/educacion_inicial_2019.pdf pág. 31)

El Ministerio de Educación - Presidencia de la Nación

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/marco_nacional_de_integracion.pdf

Secretaría de Innovación y Calidad Educativa - Secundaria Federal 2030 - Documento Marco Nacional de integración de los aprendizajes: hacia el desarrollo de capacidades.

En el marco del Plan Estratégico Nacional "Argentina Enseña y Aprende" aprobado por Resolución del CFE N° 285/16 del Consejo Federal de Educación, se elaboró este documento que presenta el desarrollo de capacidades como foco de la organización curricular de la enseñanza a los fines de favorecer procesos de aprendizaje de calidad que sostengan trayectorias educativas integrales y continuas.

En línea con el rumbo que están tomando otros países de la región y del mundo, se ha comenzado a transitar la discusión sobre la pertinencia y la importancia de organizar el currículum, la enseñanza y la evaluación en torno a un conjunto de capacidades consideradas centrales: Resolución de problemas, Pensamiento crítico, Aprender a aprender, Trabajo con otros, Comunicación y Compromiso y responsabilidad, y el desarrollo de niveles crecientes de Competencia Digital.

El desarrollo de capacidades:

- Supone la apropiación de modos de actuar, de pensar y de relacionarse relevantes para aprender y seguir aprendiendo;
- Permite poner más claramente el foco en los resultados de la intervención educativa más allá de la escuela; y
- Requiere una manera progresiva y recursiva de enseñanza y de aprendizaje, durante todos los años, ciclos y niveles de la escolaridad obligatoria.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

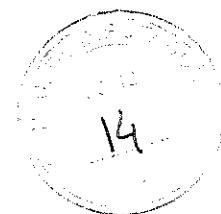
Las capacidades hacen referencia, en sentido amplio, a un conjunto de modos de pensar, actuar y relacionarse que los estudiantes deben tener oportunidad de desarrollar progresivamente a lo largo de su escolaridad, puesto que se consideran relevantes para manejar las situaciones complejas de la vida cotidiana, en cada contexto y momento particular de la vida de las personas. Constituyen un potencial de pensamiento y acción con bases biológicas, psicológicas, sociales e históricas; el bagaje cognitivo, gestual y emocional que permite actuar de una manera determinada en situaciones complejas (Roegiers, 2016). Es decir, revelan la puesta en juego de conocimientos, habilidades, actitudes, valores para el logro de un propósito en un contexto dado. Las capacidades son, entonces, los recursos internos con que un estudiante puede lograr determinado desempeño, son la condición para que este se produzca.

Cabe reafirmar que desarrollar las capacidades supone aprendizaje, construcción singular, y que por ello requiere de oportunidades y condiciones que lo impulsen, lo andamien y lo orienten. Si bien las capacidades pueden evolucionar de manera azarosa en función de los contextos de vida, es la escuela la que puede y debe generar posibilidades y condiciones a todos los/as niños/ as y jóvenes para democratizar niveles de desarrollo óptimos, mediante una enseñanza orientada a tal fin.

Es relevante subrayar, entonces, que esta perspectiva no desconoce la enseñanza de contenidos, pues las capacidades son transversales a las distintas áreas de conocimiento, pero no pueden ser desarrolladas en el vacío. Tal como plantea Meirieu, “ninguna capacidad existe en estado puro y toda capacidad se manifiesta a través de la aplicación de los contenidos” (cit. en Roegiers, 2000: 107).

Por su parte el Diseño Curricular de la Dirección de Cultura y Educación de la Prov. Buenos Aires para el Nivel Inicial:

http://abc.gob.ar/inicial/sites/default/files/educacion_inicial_2019.pdf



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

El nuevo diseño curricular (2019) establece “A los fines de favorecer procesos de aprendizaje de calidad que sostengan trayectorias educativas integrales y continuas se hace hincapié en la importancia del desarrollo de capacidades.

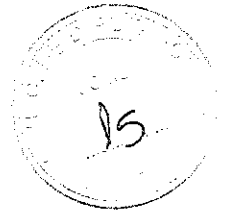
Ello implica una integración de saberes que no renuncia a los contenidos, sino que los inscribe en una lógica de mayores posibilidades para los niños” (pág.5).

En el área de enseñanza denominada Formación Personal y Social, se incluyen los siguientes contenidos vinculados a la educación emocional (pág. 33):

- Integración al grupo, a la institución, al contexto.
- Conciencia y regulación emocional
- Comunicación afectiva-efectiva.

Estos implican:

- Reconocer, identificar y expresar los sentimientos, emociones básicas, afectos y necesidades propios.
- Reconocer las diferentes manifestaciones de las emociones en el cuerpo.
- Reconocer, escuchar y respetar los sentimientos, emociones básicas y necesidades de los otros
- Manifestar y expresar sus emociones desarrollando un vocabulario apropiado.
- Aceptar las emociones propias y de los otros.
- Valorar las acciones propias, confiando en las capacidades personales
- Construir cooperativamente normas, pautas y límites.
- Desarrollar estrategias y habilidades para la resolución de conflictos.
- Respetar y cuidar la propia intimidad y la de los otros.
- Asumir actitudes cada vez más autónomas, solidarias y expresivas de la afectividad.
- Construir estrategias y habilidades para la regulación emocional. Generar emociones positivas.



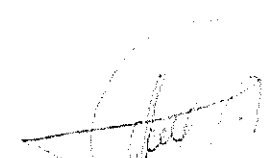
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

- Desarrollar una escucha activa para proporcionar la capacidad de empatía.
- Asumir actitudes cada vez más autónomas, solidarias y expresivas de la afectividad.
- Desarrollar estrategias y habilidades para la autoprotección y autoconocimiento.
- Valorar y respetar la diversidad cultural, étnica, de género, de ideas, de modos de vida.

El abordaje de la Educación Emocional implica abordar los temas de la dimensión emocional desde los contenidos curriculares, como también desde las experiencias de la vida escolar, considerando los emergentes y hechos ocasionales vinculados al tema.

Se trata de un doble abordaje integral en relación al estudiante en su dimensión personal y en la interacción con el otro. En relación a la escuela concibe: el clima emocional positivo en el aula; la formación de los docentes en educación emocional; la formación de las familias en educación emocional; y la apertura a la comunidad - trabajo en red.

En mérito a los fundamentos expuestos, es que se solicita a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de Ley.


Dip. SERGIO H. SICILIANO
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires